



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 1096 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura,

08 MAYO 2018

## VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 214103-2017, sobre modificación de oficio de las licencias de uso de agua otorgadas mediante Resoluciones Administrativas N° 106 y 107-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 06 de febrero de 2018, expedida por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, y;



## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, con Resolución Administrativa N° 721-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre de 2009 la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Luzfaque - Serquen, con código PCHL-09-B57, de la Comisión de Regantes Ferreñafe, de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque, un volumen de agua de hasta 17.587 Hm<sup>3</sup> anuales y con área bajo riego de 1,687.00 ha;

Que, con Resolución Administrativa N° 106-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 06 de febrero de 2018, expedida por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Desestimar la oposición formulada por Cronwell Oretes Plaza Castillo a la solicitud de otorgamiento de derecho de uso de agua por cambio de Titularidad.
- **Artículo 2°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial, Resolución Directoral N° 0266-2008 GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, otorgada a favor de Plaza Cardenas Alberto.
- **Artículo 3°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial, a favor de Giannina Teotista Plaza Castillo y Judy Mary Elena Plaza Castillo para el predio con código catastral 025089, con un área bajo riego de 8.25000 ha. y un volumen de agua de 85989.75000 m<sup>3</sup>/año.
- **Artículo 4°.-** La Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.

Que, con Resolución Administrativa N° 107-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 06 de febrero de 2018, expedida por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial, Resolución Directoral N° 0266-2008 GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, otorgada a favor de Plaza Cardenas Alberto.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial, a favor de Giannina Teotista Plaza Castillo y Judy Mary Elena Plaza Castillo para el predio con código catastral 025094, con un área bajo riego de 4.72160 ha. y un volumen de agua de 49213.24000 m<sup>3</sup>/año.
- **Artículo 3°.-** La Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.

Que, mediante Notificación N° 071-2018-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa





## RESOLUCION DIRECTORAL N° 1096-2018-ANA-AAA JZ-V

del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Chancay Lambayeque y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego, otorgándoles un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la misma, sin que hasta la fecha exprese su conformidad o disconformidad con el procedimiento iniciado pese a haber sido válidamente notificada;



Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante el Informe Técnico N° 148-2018-ANA-AAA JZ-AT/DEPS, indica lo siguiente:

- Los derechos otorgados por la Administración Local de Agua mediante Resoluciones Administrativas N° 106 y 107-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, se dieron en las mismas condiciones que tuvieron las licencias primigenias (extinguidas); sin embargo al haberse modificado la asignación de agua, nombre y código de bloque de riego a través de la Resolución Administrativa N° 721-2009-ANA-ALACH-L, corresponde modificar las licencias de uso de agua otorgadas mediante los referidos actos administrativos.



Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 288-2018-ANA-AAA-JZ.AL/SGFR, indica que:

- Revisadas de oficio las Resoluciones Administrativas N° 106 y 107-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, se advierte, que estas se originaron en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dichos derechos en las mismas condiciones del título primigenio, sin tenerse en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Chancay Lambayeque. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que, la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el área técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo.



Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 288-2018-ANA-AAA.JZ.AL/SGFR, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Modificar**, el artículo 2° de las Resoluciones Administrativas N° 106 y 107-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 2°.- Otorgar**, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Plaza Castillo Giannina Teotista y Plaza Castillo Judy Mary Elena, para los predios con código catastral 02589 y 025094, con aguas provenientes del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, L01 Serquen y L02 Alamo, predios ubicados en el Bloque de Riego Luzfaque-Serquen, con código PCHL-09-B57, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito y provincia Ferreñafe y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1096 -2018-ANA-AAA JZ-V

Apellidos Y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 S)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen Anual De Agua a Otorgar (m³)
				Este	Norte		
PLAZA CASTILLO GIANNINA TEOTISTA	17431183	Arenas	25089	634 152	9 269 277	8,2500	85 966
PLAZA CASTILLO JUDY MARY ELENA	06257688	Pancal	25094	634 442	9 269 261	4,7216	49 200

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

C.C.	Volumen Mensual (m³)												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
25089	1 731	2 063	3 115	4 151	10 018	11 886	12 253	12 013	12 693	10 776	2 948	2 318	85 966
25094	991	1 181	1 783	2 376	5 734	6 803	7 013	6 875	7 264	6 167	1 687	1 326	49 200



**ARTÍCULO 2°.- Registrar**, la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.



**ARTÍCULO 3°.- Mantener**, la vigencia de las Resoluciones Administrativas N° 106 y 107-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** la presente resolución a Plaza Castillo Giannina Teotista, Plaza Castillo Judy Mary Elena, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
JEQUETEPEQUE / ZARUMILLA  
Ing. Juan José Gómez Murtillo  
DIRECTOR